

Tema: Modifica art. 4º Ord. 2216/06.  
Fecha: 12/04/07

**ORDENANZA N° 2357/07**

**VISTO:**

El proyecto de Urbanización del Mzo. 63, Secc C y la Ordenanza Municipal N° 2216/06; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Ordenanza en su art. 3º ordena al Ejecutivo Municipal a “**realizar las redes de agua y cloacas en el sector;**  
que en su art. 4º ordena al Ejecutivo municipal a realizar las **gestiones necesarias para que los vecinos de este sector accedan al servicio de gas natural y energía eléctrica;**  
que estas gestiones consisten básicamente en la solicitud de factibilidad a las Empresas Proveedoras de los servicios, (Camuzzi gas del sur) en el caso del gas y a la Cooperativa eléctrica en el caso de la energía eléctrica domiciliaria;  
que en el caso del servicio de gas estas gestiones resultan insuficientes para solucionar definitivamente la carencia de los vecinos del lugar, ya que la empresa proveedora **no realiza extensiones de redes**, limitándose a confeccionar los anteproyectos de las redes solicitadas;  
que los vecinos del lugar siguen con sus necesidades básicas insatisfechas debido a la carencia de red de gas en el sector;  
que el Ejecutivo Municipal mediante el área de Obras Públicas se encuentra capacitado para realizar la red de gas necesaria.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º) MODIFIQUESE** el art. 4º de la Ordenanza N° 2216/06 que quedará redactado de la siguiente forma:

**Art. 4º)** El Departamento Ejecutivo Municipal realizara la infraestructura de redes de gas correspondientes, para que los vecinos del sector puedan acceder al servicio.

**Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 12 DE ABRIL DE 2007.  
Aa/OMV**